



CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NRO. CV-043-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y LA FUNDACION MATICES DE PAZ

ASOCIADO	FUNDACION MATICES DE PAZ., representada legalmente por TANIA ELDA ROSERO CISNEROS identificado con C.C. No. 51.795.285 de Bogotá D.C
NIT/C.C.	900.790.755-2
DIRECCION	MZ F CA 17 BRR LA FLORESTA MCP PUERTO ASIS PUTUMAYO
TELEFONO/CEL	3106087132
CORREO ELECTRONICO	funmaticesdepaz@outlook.com
FUNDAMENTO JURIDICO	Decreto 092 de 2017, Artículo 355 Constitución Política de Colombia y artículo 96 de la Ley 489 de 1998
OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CARNAVAL TURISTICO MULTICOLOR 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO PUTUMAYO
VALOR	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$291.000.000) MDA/CTE. (incluido IVA, tributos, costos directos e indirectos que implica la debida ejecución del contrato). APOORTE DEL MUNICIPIO: \$251.000.000 Amparados en el CDP Nro. 2025001069 del 10/12/2025, de los cuales SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000) MDA/LEGAL, corresponden a la vigencia 2025 y CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$188.000.000) mda/legal. Serán reconocidos en CDP una vez inicie la vigencia 2026. APOORTE DE LA ESAL: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MDA/LEGAL representados en la contratación de grupos artísticos como se discrimina en el proyecto.
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio por QUINCE (15) DIAS
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo.
CDP	Numero 2025001069 de fecha 10/12/2025.
SUPERVISOR	CARMEN ANDREA MORENO/ Secretaria General, de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social O quien haga sus veces

Entre los suscritos a saber: **EDERTH ADRIAN IBARRA OLIVA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.125.408.042, expedida en el municipio de Puerto Caicedo (P), obrando en su calidad de Alcalde, del municipio de Puerto Caicedo Putumayo, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO, con NIT. 800229887-2; facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) y autorizado De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, 110 del Decreto 111 de 1996, ley 1551 de 2012, para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y, por la otra, **FUNDACION MATICES DE PAZ**, identificada con **NIT No. 900.790.755-2-6**, representada legalmente por TANIA ELDA ROSERO CISNEROS identificada con C.C. No. 51.795.285 de Bogotá D.C.; en adelante **EL ASOCIADO**, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la modalidad de selección corresponde a la establecida en el Decreto 092 de 2017, Artículo 355 Constitución Política de Colombia y artículo 96 de la Ley 489 de 1998, mediante la celebración de un proceso competitivo.
2. Que existe la disponibilidad presupuestal para atender la necesidad y el convenio.
3. Que luego de surtida la etapa de evaluación se adjudicó dicho proceso mediante resolución Nro. 716 del 31 de diciembre de 2025.
4. Como consecuencia de lo anterior se suscribe el presente convenio bajo las siguientes:





CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NRO. CV-043-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y LA FUNDACION MATICES DE PAZ

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CARNAVAL TURISTICO MULTICOLOR 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO PUTUMAYO.

CLAUSULA SEGUNDA - NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION CONTRATUAL: Dada la naturaleza jurídica del presente convenio, no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL ASOCIADO no adquiere vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO. En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de prestaciones sociales o de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula “VALOR DEL CONTRATO”, del presente CONVENIO.

CLAUSULA TERCERA – VALOR Y APORTES: El valor del presente CONVENIO SE ASOCIACION es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$291.000.000) MDA/CTE.** (incluido IVA, tributos, costos directos e indirectos que implica la debida ejecución del contrato. PARAGRAFO UNICO. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados hasta la fecha de liquidación del presente contrato, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, invocados con base en estas circunstancias y se ejecutara de la siguiente manera:

Para la celebración del Convenio referenciado la entidad ha establecido un presupuesto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$251.000.000) MDA.CTE** Este valor incluye IVA, y los costos directos indirectos.

El aporte de la Entidad sin ánimo de lucro (ESAL) debe ser igual o superior al 16%, por lo cual esta entidad estima el valor del aporte en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) MDA.CTE**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

a. APORTE DEL MUNICIPIO

Actividad 2. Apoyo, técnico y logístico a las actividades artísticas y culturales.				
INSUMO		Mano de obra no calificada		
Descripción de insumo	Unidad de medida	Valor unitario	Cant	Valor total





CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NRO. CV-043-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y LA FUNDACION MATICES DE PAZ

ESTILISTA CERTIFICADA Descripción técnica: Este servicio incluye peinado y maquillaje profesional para las siguientes candidatas: Reinado de la Ecología: 10 candidatas. Reinado del Carnaval Turístico y Multicolor: 10 candidatas. Se cubrirán todos los eventos programados durante el Carnaval Turístico y Multicolor 2026, incluyendo los días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero. Además, se ofrecerá maquillaje y peinado especial para cada candidata, según las actividades del evento. También se brindará formación en pasarela, técnicas de presentación y habilidades para una comunicación efectiva, asegurando que todas las candidatas tengan una presencia destacada en cada evento.	Día	\$ 3.000.000	5	\$15.000.000
MAESTRO DE CEREMONIA: Descripción técnica: Se contratará a una persona encargada de coordinar y desarrollar la agenda del evento, así como de dirigir las presentaciones. Esta persona deberá contar con experiencia en animación y presentación en vivo, asegurando el correcto flujo del evento y manteniendo la atención del público en todo momento. El servicio prestado será durante los días 02, 03, 04, 05 y 06 de enero, de 2026 en horario desde el inicio hasta finalizar el evento con un promedio de horas 10 a 12 horas por día.	Persona	\$ 1.000.000	5	\$ 5.000.000
SUBTOTAL	Mano de obra no calificada			\$20.000.000
INSUMO		Servicios prestados a la comunidad sociales y personales		
Descripción de insumo	Unidad de medida	Valor unitario	Cantidad	Valor total
SONIDO, LUCES Y ESCENOGRAFIA PARA EL EVENTO: Descripción Técnica: El servicio incluye equipos de alta calidad para garantizar un rendimiento técnico superior durante el Carnaval Turístico y Multicolor 2026, con instalación y operación los días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero. Se contará con una consola digital de 32 canales con procesamiento avanzado, un sistema de sonido compuesto por 16 cabinas line array de 1,200 vatios RMS cada una (2,400 de pico) y 8 bajos dobles 2x18 de 4,000 vatios RMS cada uno. Además, se dispondrá de micrófonos de cable profesionales (mínimo 12), 6 micrófonos inalámbricos de alta gama y 8 líneas de plug 3/4, junto con 6 monitores profesionales de 1x12 pulgadas y un monitor de bajo dedicado para tarima. El sistema incluirá un ryder avanzado de procesamiento de audio, 2 cámaras de humo de 3,000 vatios, distro de corriente, 4 lanzadores	Día	\$ 22.000.000	5	\$110.000.000





CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NRO. CV-043-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y LA FUNDACION MATICES DE PAZ

eléctricos de juegos pirotécnicos y/o lanzallamas, y 6 lanzamientos tipo Venturi para efectos visuales. En iluminación, se instalarán 10 cabezas móviles de última generación, 16 par LED multicolor de alta potencia y 6 par 64 tradicionales de luz blanca, montados en una estructura truss reforzada con yinas. El servicio también incluye 2 pantallas LED de resolución Full HD de 4x3 metros. Todo el sistema será operado por un ingeniero de sonido y personal técnico especializado, con transporte, viáticos y demás gastos cubiertos.				
TARIMA Y CARPA: Descripción Técnica: La tarima contará con un piso de 10x10 metros elevado a 2 metros de altura, equipado con una escalera de acceso y faldón. Además, se instalará una estructura de aluminio a 8 metros de altura para el colgado de sistemas de sonido y pantallas, asegurando la correcta visualización y calidad del audio para las presentaciones durante el Carnaval Turístico y Multicolor 2026. todo el espacio deberá estar cubierto con su respectiva carpa	Día	\$ 2.800.000	5	\$ 14.000.000
DISEÑO DE ESCENOGRAFIA: Descripción Técnica: Decoración para el evento, estará completamente relacionada con la temática de los caballitos de palo, utilizando telas decorativas para cubrir la tarima y cortinas que refuercen la ambientación lúdica y festiva. Los materiales seleccionados incluirán texturas y colores vibrantes, como tonos tierra o colores vivos que recuerden la alegría del juego, junto con detalles como estampados, lazos y adornos temáticos. El servicio prestado será durante los días 02, 03, 04,05 y 06 de enero, de 2026 e incluye el diseño y los materiales.	Día	\$ 1.200.000	5	\$ 6.000.000
SONIDO MOVIL: Descripción Técnica: Sistema de sonido móvil mediano, que ofrece una calidad de audio adecuada, potencia de Salida de 500W para garantizar una óptima cobertura, 2 micrófonos inalámbricos o con cable, adecuados para presentaciones y actividades interactivas de acompañamiento a la caravana de años viejos, viudas y testamentos por las diferentes calles de Puerto Caicedo. El servicio prestado será durante los días 02, 03, 04,05 y 06 de enero, de 2026.	Día	\$ 200.000	5	\$ 1.000.000
SUBTOTAL	Servicios prestados a la comunidad sociales y personales			\$ 131.000.000





CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NRO. CV-043-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y LA FUNDACION MATICES DE PAZ

INSUMO		MATERIALES		
Descripción de insumo	Unidad de medida	Valor unitario	Cant	Valor total
CAMISETAS EN ALGODÓN: Descripción Técnica: Camisetas fabricadas en algodón, cuello redondo, manga corta, con estampados del logo del Carnaval y de la Administración Municipal, disponibles en diferentes tallas. Para el personal de apoyo al proyecto y candidatas al reinado del carnaval Turístico y Multicolor 2026.	Unidad	\$ 45.000	40	\$ 1.800.000
IMPRESIÓN DE PASACALLE: Descripción técnica: Pasacalle/ banner a color de 1 Mts de alto por 5 Mts de ancho, con logos institucionales, con mensaje alusivo a la celebración del carnaval Turístico Multicolor 2026	Unidad	\$ 581.000	2	\$ 1.162.000
SUBTOTAL	MATERIALES			\$ 2.962.000
INSUMO		ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO		
Descripción de insumo	Unidad de medida	Valor unitario	Cantid ad	Valor total
ALOJAMIENTO Descripción Técnica: está destinado a las 10 candidatas que participarán en el Carnaval Turístico y Multicolor 2026, junto con un acompañante por candidata, durante los días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero. Este debe incluir habitaciones equipadas con camas que cuenten con colchón, sábanas, sobre sábanas, almohada y cobijas. Además, se debe garantizar el acceso a baños privados con toallas, papel higiénico y jabón personal. El alojamiento deberá ofrecer servicios como internet gratuito (Wifi), televisión, aire acondicionado o ventilador, iluminación adecuada, limpieza diaria de las habitaciones y un servicio de hidratación para los huéspedes, asegurando comodidad y bienestar durante su estadía, DESAYUNO: Descripción Técnica: Desayunos para las 10 candidatas del Carnaval Turístico y Multicolor 2026, junto con un acompañante por candidata, durante los días del evento . Opción 1: Dos huevos preparados al gusto, 150 g de arroz, un patacón o una arepa o un pan, acompañado de chocolate, café con leche, café negro o jugo.	Servicio	\$ 120.000	100	\$ 12.000.000





CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NRO. CV-043-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y LA FUNDACION MATICES DE PAZ

Opción 2: Tamal con arepa o pan, acompañado de chocolate, café con leche, café negro o jugo. Opción 3: Caldo de costilla (250 g), acompañado de 150 g de arroz, una arepa o un pan, y chocolate, café con leche, café negro o jugo. ALMUERZO: Descripción Técnica: Para las 10 candidatas del Carnaval Turístico y Multicolor 2025, junto con un acompañante por candidata, durante los días del evento. Opción 1: Arroz blanco o amarillo (150 g), pollo, carne de res, pescado (sudado o frito) o pechuga a la plancha (150 g), granos (frijol, lenteja, arveja, garbanzo, o verdura guisada por 100 g), ensalada variada, sopa variada o sancocho (250 g), y jugo de fruta natural. Opción 2: Arroz con pollo (300 g), sopa variada (250 g), y jugo de fruta natural. CENA: Descripción Técnica: Para las 10 candidatas del Carnaval Turístico y Multicolor 2025, junto con un acompañante por candidata, durante los días del evento. para las 10 candidatas del Carnaval Turístico y Multicolor 2025, junto con un acompañante por candidata, durante los días del evento. Opción 1: Arroz blanco o amarillo (150 g), pollo, carne de res, pescado (sudado o frito) o pechuga a la plancha (150 g), granos (frijol, lenteja, garbanzo o verdura guisada por 100 g), ensalada variada, y jugo de fruta natural. Opción 2: Arroz con pollo (300 g) acompañado de jugo de fruta natural.				
HIDRATACIÓN: Descripción técnica: Provisión de paca de agua compuesta por 40 unidades de bolsas de 150 ml cada una, servidas a temperatura ambiente para los días 2,3,4 ,5 y 6 de enero.	Paca	\$ 9.000	162	\$ 1.458.000
SUBTOTAL	Alimentación y alojamiento			\$ 13.458.000
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD				\$ 167.420.000

Actividad 3. Reconocimientos e incentivos a los ganadores de las expresiones artísticas del carnaval turístico multicolor				
INSUMO		Servicios prestados a la comunidad		
Descripción de insumo	Unidad de medida	Valor unitario	Cant	Valor total





CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NRO. CV-043-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y LA FUNDACION MATICES DE PAZ

ESTÍMULO ECONÓMICO AL MÉRITO ARTÍSTICO CATEGORÍA CARROCITAS Descripción Técnica: Reconocimiento otorgado al primer, segundo, tercer, cuarto y quinto lugar a los participantes de la categoría Carrocitas, en el marco del Carnavalito realizado el 4 de enero. Los estímulos y reconocimientos serán entregados a los padres de familia de los niños y niñas que participaron en esta actividad cultural.	Incentivo	\$ 4.300.000	1	\$ 4.300.000
ESTÍMULO ECONÓMICO AL MÉRITO ARTÍSTICO CATEGORÍA COMPARSITAS Descripción Técnica: Reconocimiento otorgado al primer, segundo y tercer lugar a los participantes de la categoría comparsitas, en el marco del Carnavalito realizado el 4 de enero. Los estímulos y reconocimientos serán entregados a los padres de familia de los niños y niñas que hicieron parte de esta expresión artística y cultural.	Incentivo	\$ 5.500.000	1	\$ 5.500.000
ESTÍMULO ECONÓMICO AL MÉRITO ARTÍSTICO CATEGORÍA DISFRAZ INFANTIL Descripción Técnica: Reconocimiento otorgado al primer, segundo, tercer, cuarto y quinto lugar, así como a los participantes de la categoría Disfraz Infantil, en el marco del Carnavalito realizado el 4 de enero. Los estímulos y reconocimientos serán entregados a los padres de familia de los niños y niñas que participaron con creatividad y entusiasmo en esta manifestación cultural.	Estimulo	\$ 1.380.000	1	\$ 1.380.000
ESTÍMULO ECONÓMICO AL MÉRITO ARTÍSTICO FAMILIAS CASTAÑEDA Descripción Técnica: Reconocimiento otorgado al primer, segundo, tercer y cuarto puesto de la categoría Familias Castañeda, en el Marco del Carnavalito realizado el 5 de enero. Los estímulos y reconocimientos serán entregados a las familias castañeda participante.	Incentivo	\$ 8.200.000	1	\$ 8.200.000
ESTÍMULO ECONÓMICO AL MÉRITO ARTÍSTICO CATEGORÍA CARROZAS Descripción Técnica: Reconocimiento otorgado al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto lugar de la categoría Carrozas, en el marco del desfile realizado el 06 de enero. Los estímulos y reconocimientos serán entregados a los representantes de cada carroza participante, Como incentivo al	Incentivo	\$ 28.000.000	1	\$ 28.000.000





CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NRO. CV-043-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y LA FUNDACION MATICES DE PAZ

esfuerzo, creatividad y puesta en escena demostrada Durante esta manifestación cultural.				
ESTÍMULO ECONÓMICO AL MÉRITO ARTÍSTICO CATEGORÍA COMPARSAS Descripción Técnica: Reconocimiento otorgado al primer, segundo, y tercer lugar de la categoría Comparsas, en el marco del desfile realizado el 06 de enero. Los estímulos y reconocimientos serán entregados a los representantes de cada comparsa participante, destacando su creatividad, organización y aporte a esta manifestación cultural.	Incentivo	\$ 5.500.000	1	\$ 5.500.000
ESTÍMULO ECONÓMICO AL MÉRITO ARTÍSTICO CATEGORÍA DISFRAZ INDIVIDUAL (ADULTOS) Descripción Técnica: Reconocimiento otorgado al primer, segundo, tercer y cuarto lugar de la categoría Disfraz Individual – Adultos, en el marco del desfile realizado el 06 de enero. Los estímulos y reconocimientos serán entregados a los participantes destacados por su creatividad, puesta en escena y aporte a esta manifestación cultural.	Incentivo	\$ 2.000.000	1	\$ 2.000.000
RECONOCIMIENTO AL MÉRITO A LA PARTICIPACION ARTISTICA DEL REINADO DEL CARNAVALITO Descripción Técnica: El incentivo será entregado a cada uno de los representantes legales de las 12 candidatas que participan en el Reinado del Carnavalito, como reconocimiento por su destacada participación en el carnaval y por el esfuerzo demostrado en la presentación de su muestra folclórica y cultural.	Incentivo	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000
RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO REINADO DEL CARNAVAL Descripción Técnica: Reconocimiento otorgado a la Reina, Virreina, Primera Princesa, Segunda Princesa y Tercera Princesa del Carnaval Turístico Multicolor 2026. Estos reconocimientos serán entregados como exaltación a su participación, representación cultural y aporte a la tradición festiva del municipio.	Incentivo	\$ 15.500.000	1	\$ 15.500.000
RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO – REINADO DEL ACHIOTE Descripción Técnica: Reconocimiento otorgado a la Reina, Virreina y Princesa del Reinado del Achiote, como exaltación a su participación, liderazgo cultural y representación en esta tradición emblemática del municipio. Los reconocimientos serán	Incentivo	\$ 6.000.000	1	\$ 6.000.000





CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NRO. CV-043-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y LA FUNDACION MATICES DE PAZ

entregados durante el desarrollo de las festividades correspondientes.				
SUBTOTAL	Servicios prestados a la comunidad			\$ 83.580.000
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD				\$ 83.580.000
VALOR TOTAL				\$ 251.000.000

b. APORTE DE LA ESAL

Actividad 4. Apoyo Logístico realizado por la ESAL				
INSUMO		Servicios prestados a la comunidad sociales y personales		
Descripción de insumo	Unidad de medida	Valor unitario	Cantidad	Valor total
ORQUESTA DE TALLA NACIONAL: Descripción Técnica: El servicio comprende la presentación de una orquesta de prestigio nacional, integrada por músicos profesionales con amplia trayectoria en diversos géneros musicales. El espectáculo, programado para el 5 de enero, consistirá en una interpretación en vivo de dos (2) horas de duración, con un repertorio destacado y de alta calidad. El servicio cubrirá todos los costos asociados, incluyendo transporte, equipo de sonido y personal técnico especializado, asegurando la correcta ejecución y calidad de la presentación.	Agrupación	\$ 20.000.000	1	\$ 20.000.000
ORQUESTAS REGIONALES Descripción Técnica: Agrupación musical del departamento del Putumayo, integrada por artistas locales con experiencia en la interpretación de diversos géneros populares y tradicionales. El espectáculo, programado para el 3 de enero, tendrá una duración aproximada de una hora y media, durante la cual se presentará un repertorio en vivo que resalta el talento y la identidad cultural de la región. El servicio incluye los elementos necesarios para la presentación, tales como montaje básico, coordinación técnica y desplazamiento interno dentro del municipio, garantizando un desarrollo adecuado del show.	Agrupación	\$ 10.000.000	2	\$ 20.000.000





CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NRO. CV-043-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y LA FUNDACION MATICES DE PAZ

SUBTOTAL	Servicios prestados a la comunidad sociales y personales	\$ 40.000.000
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD		\$ 40.000.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 291.000.000

Nota Importante: las anteriores especificaciones deberán ser complementadas con las especificaciones dadas en el ANEXO 1 – FICHA TECNICA, del proceso CV-043-2025, la cual hace parte integra del presente CONVENIO.

CLAUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO pagará al **ASOCIADO** el valor total del presente contrato de la siguiente manera:

El municipio girara así: a) **UN DESEMBOLSO A TITULO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000) MDA/LEGAL, LA SUMA DE CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$188.000.000) MDA/LEGAL:** Una vez haya finalizado el periodo del convenio y la entidad ejecutora haya presentado al supervisor: 1) El Informe Final de cumplimiento de acuerdo a las actividades establecidas demostrando la inversión de los recursos aportados, (Informe técnico y financiero por parte del ejecutor del convenio de asociación con copia de facturas o contratos que soporten la ejecución de los recursos aportados por el municipio en un cien por ciento (100%)y ajustado al plan operativo que acuerden con supervisión); 2) Certificación del cumplimiento expedida por la supervisión del convenio; 3) Certificación y verificación de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; El aporte de la entidad sin ánimo de lucro será de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000)**, que serán aportados para lograr la ejecución del 100% de las actividades planeadas por la entidad y cumplir con el fin del objeto del proyecto denominado **APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CARNAVAL TURISTICO MULTICOLOR 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO PUTUMAYO.** De acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio en el numeral 2.3.1 y que se denominan **APOORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, las cuales se deben ejecutar a partir de la firma del acta de inicio del convenio de asociación y durante el plazo de ejecución del mismo.

Todas las cuentas de cobro deberán venir autorizadas por el supervisor con los documentos de soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría general y de gobierno, educación, cultura, deporte y desarrollo Social, misma que se describe a continuación:

1. Factura expedida
2. Informes sobre la prestación del servicio
3. Certificación de la cantidad de servicios prestados efectivamente a los beneficiarios del presente proceso de contratación, sin sobrepasar los servicios contratados.
4. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.





CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NRO. CV-043-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y LA FUNDACION MATICES DE PAZ

5. Original de las planillas de control de entrega a los beneficiarios del presente proceso de contratación, del respectivo evento en que se prestó el servicio
6. Certificación a satisfacción en calidad de supervisor, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.
7. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

NOTA: el supervisor estará en la facultad de exigir la presentación de documentación adicional que se requiera para verificación de los servicios efectivamente prestados.

DERECHO DE TURNO: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el ASOCIADO deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CLAUSULA QUINTA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Puerto Caicedo cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a:

No. de CDP	20254001069	F/Expedición	10/12/2025	Vigencia	31/12/2025
Código	Nombre cuenta			Recurso	Valor
2	GASTOS			ESTAMPILLA	
2.3	INVERSION				
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
2.3.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			PRO – CULTURA	\$ 52.000.000
2.3.2.02	ADQUISICIONES DE SERVICIOS			SGP CULTURA	
2.3.2.02.02	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				\$11.000.000
2.3.2.02.02.009				SGP LIBRE	
2.3.2.02.02.009	Fortalecimiento para realizar eventos artísticos y culturales			INVERSION	
2.3.2.02.02.009.12					
2.3.2.02.02.009.12	Fortalecimiento para realizar eventos artísticos y culturales			SGP LIBRE DESTINACION	
				TOTAL	\$63.000.000

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del Área de Presupuesto.

CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Para el cumplimiento del objeto contractual el ASOCIADO se obliga a:

A. OBIGACIONES ESPECIFICAS:





CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NRO. CV-043-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y LA FUNDACION MATICES DE PAZ

- a) Invertir los recursos única y exclusivamente en el objeto del presente convenio
- b). Presentar al supervisor del contrato el informe sobre la ejecución del convenio especificando de manera clara y detallada las Actividades ejecutadas anexando documentos soporte de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
- c). Atender los requerimientos que realice la administración municipal referente a la ejecución de las actividades.
- d). Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- e). Presentar factura para cobro de convenio detallando cada actividad, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, para el pago oportuno.
- f). Cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto denominado **“APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CARNAVAL TURISTICO MULTICOLOR 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO PUTUMAYO.”**
- g). Vincular durante la ejecución del convenio el talento humano necesario para cumplir los objetivos propuestos por el municipio.
- h). Allegar el plan de inversión de anticipo en caso de haber anticipo, si no hay anticipo esta obligación no se debe cumplir.
- i) Suministrar eficiente y oportunamente las actividades de acuerdo al proyecto y naturaleza del mismo y Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio.
- j). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el ASOCIADO a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del ASOCIADO, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- k). Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratada
- l). Presentar los informes respectivos al supervisor del convenio
- m). Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el convenio
- n). Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- ñ). Obrar con eficacia y buena fe en las distintas etapas contractual

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del convenio el Municipio se compromete a:

EL CONTRATANTE se obliga especialmente a:

- a). Pagar en la forma y términos establecidos en el presente estudio, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- b). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte
- c). Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- d). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL ASOCIADO.
- e). Resolver las peticiones presentadas por EL ASOCIADO en los términos consagrados por la Ley.
- f). Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.





CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NRO. CV-043-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y LA FUNDACION MATICES DE PAZ

g). Ejercer la Supervisión al contrato suscrito

CLAUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución será desde la firma del acta de inicio por un término de quince (15) días. Si el Asociado cumple a cabalidad con todas las exigencias del presente contrato antes de la fecha de finalización señalada, se entenderá que este se reduce.

CLAUSULA NOVENA - VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato se extenderá desde la terminación del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA DECIMA - GARANTIAS DEL CONVENIO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el ASOCIADO deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.3.1.2 y SECCIÓN 3 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Puerto Caicedo identificado con NIT 800.229.887-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su firma.	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y cuatro (04) meses	10 % del valor del contrato
	Buen y correcta ejecución y manejo del anticipo	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su firma.	Equivalente al 100% del valor pagado como anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el ASOCIADO haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más	Equivalente al 5% del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el ASOCIADO sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		





CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NRO. CV-043-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y LA FUNDACION MATICES DE PAZ

Característica	Condición
	Para el ASOCIADO conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del ASOCIADO, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del ASOCIADO - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: El ASOCIADO se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros y que se deriven de la acción u omisión del ASOCIADO, o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. EL ASOCIADO se obliga a notificar por escrito al El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañándolo de la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el ASOCIADO anexará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el ASOCIADO informará por escrito al El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo, el cual será notificado al ASOCIADO sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el ASOCIADO se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTOS: Las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento para declarar el incumplimiento, cuantificar los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en EL ARTICULO 86 DE LA Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: MULTAS: a- En el evento de imponerse multas por incumplimiento parcial y/o total o retardo en la ejecución de los servicios objeto del presente contrato y/o las obligaciones específicas generales metas y especificaciones del presente contrato su valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al ASOCIADO por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del ASOCIADO de pagar el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato,





CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NRO. CV-043-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y LA FUNDACION MATICES DE PAZ

sin perjuicio de que el ASOCIADO deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO se reserva el derecho de reclamar al ASOCIADO el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del ASOCIADO se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el ASOCIADO autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante la garantía de cumplimiento en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARAGRAFO TERCERO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y del derecho al debido proceso dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 25 de la Ley 40 de 1993 y siguientes del capítulo II de la ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL ASOCIADO renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el ASOCIADO ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante las jurisdicciones ordinaria y contencioso administrativo.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACIÓN: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO informará al ASOCIADO sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula además de las estipulaciones allí contenidas, por las leyes civiles, y mercantiles colombiana que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.





CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NRO. CV-043-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y LA FUNDACION MATICES DE PAZ

CLAUSULA VIGESIMA - SUPERVISION: el control y vigilancia de las actividades estará a cargo de la Secretaria General, de Gobierno, Educación, Cultura Deporte y desarrollo social o quien haga sus veces, quien para el efecto tendrá entre otras, las siguientes atribuciones: **a.** Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **b.** Constatar que se cumpla con el objeto del contrato. **c.** verificar la calidad y cantidad de los bienes solicitados al momento de la entrega. **d.** Verificar que el ASOCIADO cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **e.** Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **f.** Confirmar que el ASOCIADO se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato y **g.** Las demás contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- LIQUIDACION: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 Y DECRETO 019 DE 2012, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo, los siguientes documentos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal B) Estudio Previo. C) Pliego de Condiciones Definitivo. D) Propuesta. E) Informe de Verificación de documentos y demás documentos que hacen parte íntegra del Proceso de Competitivo Nro. CV-043-2025.

Para constancia se firma en Puerto Caicedo (P), a treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025 y su aceptación y aprobación se entiende surtida en la plataforma secop II.

FIN DEL CLAUSULADO

